

CONSTANCIA SECRETARIAL: septiembre 23 de 2024. A despacho de la señora Juez, informándole que, se allegó con destino al asunto de la referencia, memorial suscrito por el apoderado judicial de la parte demandante quien peticona se le proporcione información adicional contentiva de los datos plasmados en el último auto publicitado.

Sírvase proveer;



**DANIELA OSORIO MAYA
ESCRIBIENTE**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 3 No. 15-24**

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha: septiembre veinticuatro (24) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	EJECUTIVO
EJECUTANTE:	LUIS FRANCISCO FLORIÁN BARRERA
EJECUTADO:	ALEJANDRO ARANGO MÚNERA
RADICADO:	17 013 31 12 001 2024 00183 00
ASUNTO:	RESUELVE SOLICITUD

Vista la constancia secretarial que antecede, se tiene que, elevó en esta instancia el mandatorio judicial del demandante, la siguiente petición;

***a-** El oficio N° 465 de septiembre 12 de 2024 por el cual se informa la improcedencia de embargo de remanentes respecto al proceso ejecutivo 2024-00227 contra Juan Carlos Arango Múnera. Y como aquí no figura Alejandro Arango Múnera no procede tal medida.*

Con respecto a esta comunicación:

- Solicito se informe quienes conforman la parte demandada o si solo es el señor Juan Carlos Arango Múnera.

b- El oficio N° 472 del 17 de septiembre de 2024 para indicar la improcedencia de embargo de remanentes por el proceso 2024-00183 con relación al proceso hipotecario de Davivienda contra Alejandro y Juan Carlos Arango Múnera, radicado 2024-00219, porque se indica que ya había ingresado y obrado previamente otra petición para otra causa ejecutiva.

Con relación a esta comunicación:

- Se me informe para el proceso radicado 2024-00219 ejecutivo hipotecario de Davivienda, los remanentes que se inscribieron para cual proceso se decretaron, indicando radicado y partes.

Al caso, deberá enunciarse, que los datos que son solicitados por el mandatario judicial obran en el auto que resolvió sobre el asunto, donde se consignó de manera taxativa la información que hoy se extraña, sin embargo, procederá esta judicial a contestar detalladamente la información peticionada;

Sobre el primer punto enunciado, se advierte que el proceso ejecutivo bajo radicación Nro. 2024-00227, solo obra como demandado el señor Juan Carlos Arango Múnera.

Y sobre el segundo, los datos del proceso radicado bajo el indicativo Nro. 2024-00219 corresponde a:

➤ Proceso: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Demandante: Banco Davivienda S.A.
Demandados: Alejandro y Juan Carlos Arango Múnera.
Radicado: 17 013 31 12 001 **2024 00219 00**

Con ello, espera darse por satisfecha la solicitud aquí intercalada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA
JUEZ

Firmado Por:
Maria Magdalena Gomez Zuluaga
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Aguadas - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e0e403aab315c6b5fa5e29968974ecffbcb36356ef1181a9714d0e8915865**

Documento generado en 24/09/2024 06:46:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>